

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Créase en el ámbito del Poder Legislativo el Registro de Ciudadanos Argentinos Varados en el Exterior, con el fin de monitorear y asistir a todos los compatriotas que, en función de lo establecido en la Decisión Administrativa Nro 643/2021 no han podido regresar al país habiendo tenido pasaje aéreo con fecha precisa de regreso.

Artículo 2°.- A los fines de implementar lo anteriormente dispuesto se creará una casilla de correo a la que toda persona en condición de varado, según lo establecido en el artículo 1°, deberá enviar un correo electrónico en el que se detalle: nombre completo, DNI y/o pasaporte, domicilio legal, lugar donde se encuentra actualmente, fecha y numero de vuelo de regreso y si presentan alguna urgencia o necesidad de asistencia de médica, consular, o de otra índole.

Artículo 3°.- Serán responsables de la administración de la casilla de correo y del Registro de Ciudadanos los presidentes y vicepresidentes de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto de ambas cámaras del Congreso de la Nación.

Artículo 4°.- A través de las secretarías de comisión se consolidarán los datos del registro y se pondrá a disposición de los diputados/as y senadores/as.

Artículo 5°.- Una vez consolidado el Registro, se comunicará semanalmente a los ministerios de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, y de Transporte, así como también a la Dirección Nacional de Migraciones dependiente del Ministerio del Interior, el listado de personas que en él figuran a los efectos de que gestionen asistencia a los compatriotas en el extranjero hasta tanto se habiliten sus regresos.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo Nacional, a través de los ministerios que correspondan, deberá remitir informe periódico al Congreso de la Nación respecto de la situación de todas las personas que figuren en el Registro de Ciudadanos Argentinos Varados en el Exterior.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

FIRMADO



EL SUKARIA, SOHER

RUARTE, ADRIANA NOEMÍ

RITONDO, CRISTIAN

STEFANI, HÉCTOR ANTONIO

TORELLO, PABLO

FREGONESE, ALICIA

GARCIA, ALEJANDRO

MORALES GORLERI, VICTORIA

BERISSO, HERNÁN

JETTER, INGRID

SANCHEZ, FRANCISCO

HEIN, GUSTAVO RENÉ

ORREGO, MARCELO

VILLA, NATALIA SOLEDAD

JUEZ, LUIS ALFREDO



FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Motiva el siguiente proyecto la preocupación que genera la situación de los ciudadanos argentinos en el exterior desatada a partir de lo establecido en la Decisión Administrativa del jefe de Gabinete de Ministros Nro 643/2021.

Según datos de la Dirección Nacional de Migraciones, al menos 40.000 argentinos se encuentran fuera del país y desde el Gobierno se anunció que se restringe el regreso de 2.000 a 600 personas por día su situación ha cambiado drásticamente de forma negativa.

De acuerdo con estos números también, se estima que la repatriación de estas personas podría demorar hasta 150 días de mantenerse las condiciones actuales.

La única respuesta que han tenido las personas varadas han sido declaraciones de funcionarios culpándolos de su situación, cuando fueron personas que viajaron y quien les quitó la previsibilidad y posibilidad del regreso es el Estado con medidas desproporcionadas ante la poca eficacia que tiene en el control de quienes ingresan al país.

Consideramos que desde el Congreso de la Nación se debe realizar un Registro de ciudadanos argentinos varados en el exterior y gestionar su repatriación con el aislamiento correspondiente según protocolo COVID-19, si el Poder Ejecutivo Nacional no tiene la capacidad de poder controlar el aislamiento de nuestros ciudadanos no puede dejarlos abandonados en otro país por su incapacidad.

Ante la falta de respuestas del Poder Ejecutivo, podría ser el Congreso el poder que ayude con las gestiones para su regreso a los argentinos que están en el exterior. Por ello solicito la aprobación del presente proyecto.

FIRMADO

EL SUKARIA, SOHER
RUARTE, ADRIANA NOEMÍ
RITONDO, CRISTIAN
STEFANI, HÉCTOR ANTONIO
TORELLO, PABLO



FREGONESE, ALICIA

GARCIA, ALEJANDRO

MORALES GORLERI, VICTORIA

BERISSO, HERNÁN

JETTER, INGRID

SANCHEZ, FRANCISCO

HEIN, GUSTAVO RENÉ

ORREGO, MARCELO

VILLA, NATALIA SOLEDAD

JUEZ, LUIS ALFREDO

